



RESOLUCIÓN N° 127 - - - -
DE 2016

POR LA CUAL SE CANCELA LA DECLARATORIA DE ÁREA DE INTERÉS PÚBLICO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE UNA COMUNIDAD INDÍGENA COROCITO, EN EL SECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales especialmente las conferidas por el Capítulo VII de la ley 388 de 1997 y la Ley 1450 de 2011, El Decreto N° 1082 de 2015 y;

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 58 de la Ley 388 de 1997, literal H, se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para ejecución de proyectos de Preservación del Patrimonio Cultural y natural de interés nacional, regional local.

Que el señor **SEGUNDO RAMON BUELVAS MORALES**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.600.406 DE COLOSO (SUCRE), mediante oficio del 17 de junio del 2015 ofreció al Departamento de Arauca un predio rural de extensión de diecinueve (19) hectáreas más 2000 m², e ubicados en la vereda Corocito, en la zona rural del municipio de Arauca, en el departamento de Arauca, con matrícula inmobiliaria 410-17299 Escrituras públicas N°: 521 del 06 de junio de 2002 del a notaria única de Arauca. Cuenta con Plano de levantamiento topográfico, certificados de tradición y libertad y alinderado de la siguiente manera NORESTE: En extensión de 307mts con 50 cm, con Gonzalo Flórez, punto 68 al 23. SUROESTE: En extensión de 234 mts con 50 cm, con Julio Ramón Villazana Gaona, puntos 32 al 40. SURESTE Y SUR: En extensión de con José 524 mts, con José Ramón Villazana Ratia, puntos 23 al 32. SUROESTE Y NOROESTE: En extensión de 383mts con 20 cm, con Flora Pérez, puntos 40 al 64 y encierra. NORTE: en extensión de 497 mts con el Rio Arauca, puntos 64 al 68.

Que el predio rural descrito anteriormente, con matrícula inmobiliaria N° 410-17299, corresponde con el levantamiento topográfico, las escrituras públicas y los certificados de tradición y libertad; presentando un área de diecinueve (19) hectáreas más 2000 m².

Que el pasado 18 de diciembre de 2015, mediante Resolución Número 4867 de 2015, el Departamento de Arauca realizó la declaratoria de área de interés público un bien inmueble

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN N° 1127 - DE 2016

POR LA CUAL SE CANCELA LA DECLARATORIA DE ÁREA DE INTERÉS PÚBLICO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE UNA COMUNIDAD INDÍGENA COROCITO, EN EL SECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

para la preservación del patrimonio cultural de una comunidad indígena corocito, en el sector de Desarrollo Social del predio de matrícula inmobiliaria N° 410-17299.

Que el 24 de diciembre de 2015 se suscribió el contrato de compraventa N° 756 de 2015 entre el señor SEGUNDO RAMON BUELVAS MORALES, propietario del predio en mención y el doctor JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS, Gobernador del Departamento de Arauca 2012 - 2015.

Que para poder continuar con el debido proceso de enajenación voluntaria conforme a lo establecido en la Ley 388 de 1997 se requiere el levantamiento de la medida cautelar, establecido mediante la resolución 4867 de 2015, expedida por el Departamento de Arauca.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la declaratoria de utilidad pública del bien inmueble descrito a continuación:

Predio rural de matrícula inmobiliaria N° 410-17299 de propiedad del señor SEGUNDO RAMON BUELVAS MORALES con cédula de ciudadanía N° 92.600.406 de coloso (Sucre), predio rural de extensión de diecinueve (19) hectáreas más 2000 m², e ubicados en la vereda Corocito, en la zona rural del municipio de Arauca, en el departamento de Arauca, con matrícula inmobiliaria 410-17299 Escrituras públicas N°: 521 del 06 de junio de 2002 del a notaria única de Arauca. Cuenta con Plano de levantamiento topográfico, certificados de tradición y libertad y alinderado de la siguiente manera NORESTE: En extensión de 307mts con 50 cm, con Gonzalo Flórez, punto 68 al 23. SUROESTE: En extensión de 234 mts con 50 cm, con Julio Ramón Villazana Gaona, puntos 32 al 40. SURESTE Y SUR: En extensión de con José 524 mts, con José Ramón Villazana Ratia, puntos 23 al 32. SUROESTE Y NOROESTE: En extensión de 383mts con 20 cm, con Flora Pérez, puntos 40 al 64 y encierra. NORTE: en extensión de 497 mts con el Rio Arauca, puntos 64 al 68.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese e inscribáse en la oficina de registro de instrumentos públicos el contenido de la presente resolución.



RESOLUCIÓN N° 1127 - - - - -
DE 2016

POR LA CUAL SE CANCELA LA DECLARATORIA DE ÁREA DE INTERÉS PÚBLICO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE UNA COMUNIDAD INDÍGENA COROCITO, EN EL SECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Departamental

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y frente a ella no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, 25 ENE 2016

Dr. RICARDO ALVARADO BÉSTENE
Gobernador Departamento de Arauca Del. 103/2016

Proyecto: MERCEDES LEON HERNANDEZ
Profesional Dirección de Víctimas

Aprobó EYEGMA YOVELYS CHAVEZ TRASAVIÑA
Secretaría de Desarrollo Social Departamental

Revisó: NORMA CABRERA
Jurídica

VIVIANA PÉREZ
Asesor Despacho